| | |
|---|---|
| **PROCESO DE CONTRATACIÓN** | **INVITACIÓN PÚBLICA No. IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA IPU-INC-016-2026** |
| **NÚMERO DE REQUERIMIENTO** | 20261500003233<br>20261500003553<br>20261500003633 |
| **ORDEN No.** | **22630008** |
| **OBJETO** | ADQUISICIÓN DE MATERIAL GRAN FORMATO IMPRESO - SEÑALIZACIÓN, PASACALLES, BACKING |
| **VALOR** | **TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS ($33.694.850) M/CTE INCLUIDO IVA Y TODOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS** |
| **PLAZO** | Dos (2) meses |
| **CONTRATANTE** | **IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA** |
| **NIT** | 830.001.113-1 |
| **ORDENADORA DEL GASTO** | OLGA LUCÍA RUIZ MORA |
| **IDENTIFICACIÓN** | C.C. No. 51.866.451 |
| **CARGO** | SUBGERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA |
| **CONTRATISTA** | **GRAPHIC CITY SAS** |
| **NIT** | 900.655.337-2 |
| **REPRESENTANTE LEGAL** | JAIR PANCHE LOZADA<br>C.C. 79.685.963 |
| **DIRECCIÓN Y TELÉFONOS** | Carrera 28 No. 11-70<br>contabilidad@graphic-city.com.co<br>Teléfono: 3505938555– 3103062007 |

Los suscritos, **OLGA LUCÍA RUIZ MORA**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.866.451, nombrada como Subgerente Administrativa y Financiera mediante Resolución No. 26 del 1 de abril de 2025, posesionada en el cargo según acta No. 005 del 1 de abril de 2025, quien actúa como Ordenadora del Gasto de acuerdo a Resolución No. 042 de 2025, de la **IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA** con NIT 830.001.113-1, Empresa Industrial y Comercial del Estado (en adelante EL CONTRATANTE o LA INC) y **JAIR PANCHE LOZADA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 79.685.963, actuando en su calidad de representante legal de la empresa **GRAPHIC CITY SAS.** con NIT 900.655.337-2, quien se denominará EL CONTRATISTA, convienen en celebrar la presente contratación, la cual se regirá por las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO.** ADQUISICIÓN DE MATERIAL GRAN FORMATO IMPRESO -SEÑALIZACIÓN, PASACALLES, BACKING.

**CLÁUSULA SEGUNDA – PLAZOS.**

1) **Plazo de entrega**: Dos (02) días calendario para presentar una muestra física o prueba de color una vez sean remitidos los artes por parte del supervisor de la INC.
Los plazos de entrega variarán de acuerdo al ítem, por lo que se relaciona a continuación como deberán realizarse:

a. **ITEM 01.** Se hará entrega total en cinco (5) días calendario a partir del envió y aprobación de la muestra física por parte del supervisor del contrato.

b. **ITEM 02.** Se hará entrega total en cinco (5) días calendario a partir del envió y aprobación de la muestra física por parte del supervisor del contrato.
c. **ITEM 03**. Se hará entrega total en cinco (5) días calendario a partir del envió y aprobación de la muestra física por parte del supervisor del contrato.
d. **ITEM 04.** Se hará entrega total en doce (12) días calendario a partir del envió y aprobación de la muestra física por parte del supervisor del contrato.
e. **ITEM 05.** Se hará entrega total en seis (6) días calendario a partir del envió y aprobación de la muestra física por parte del supervisor del contrato.

2) **Plazo de reposición**: Tres (03) días calendario a partir del reporte del producto no conforme realizado por el supervisor del contrato.
3) **Plazo de Garantía:** Seis (6) meses
4) **Plazo de ejecución:** Dos (2) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

**CLÁUSULA TERCERA – VALOR DE LA ORDEN.** El valor de la presente orden asciende a la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS ($33.694.850) M/CTE INCLUIDO IVA Y TODOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS**, respaldados con el certificado de disponibilidad presupuestal número 935 del 12 de febrero de 2026; conforme a los siguientes requisitos técnicos y valores unitarios:

| Ítem | Descripción del bien o servicio | Unidad de Medida* | Cantidad* | Precio unitario | IVA Unitario | Precio Total Incluido IVA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | **SEÑALIZACIÓN:** Tamaño (21x29,7cm) impresión vinilo adhesivo colaminado (plastificado mate) sobre lámina de foam board, cantidad total 400 (4 referencias, 100 de cada referencia) 4x0 tintas, puntas redondeadas, cinta doble faz en la cara posterior sobre las 4 esquinas para pegar. PDF listos para imprimir. **Entrega**: En Bogotá en un solo lugar, una sola entrega | Unidad | 400 | $8.190 | $1.556 | $3.898.440 |
| 2 | **PASACALLES** Material: Tela lafsol con filete en los bordes. Tamaño: 4 m x 1.20 m. Impresos a 1 tinta. (*No contempla costos de instalación*). PDF listos para imprimir. **Entrega**; Bogotá en un solo sitio, una sola entrega. | Unidad | 50 | $194.000 | $36.860 | $11.543.000 |
| 3 | **BACKING** **Material**: banner 13 onzas. Tintas 4x0. Tamaño 5 MTS de ancho x 2 MTS de alto. Terminados: con estructuras araña en aluminio para armar y desarmar y maletín para transportar. PDF listos para imprimir. | Unidad | 2 | $720.000 | $136.800 | $1.713.600 |

| Ítem | Descripción del bien o servicio | Unidad de Medida* | Cantidad* | Precio unitario | IVA Unitario | Precio Total Incluido IVA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 4 | **PENDONES TIPO BACKING TRIMALLA:**<br>Tamaño: 300x230cm<br>Material de impresión: tela<br>Backing Trimalla de marco retráctil resistente en aluminio, con fijación de impresión en velcro. Impresión: full color - gran formato - 1440dpi de resolución, con maleta para guardar.<br>No es skyline, sino una estructura más versátil llamada en el mechado TRIMALLA.<br>Referencia: https://c2portapendonesbogota.com/backing-trimalla/.<br>A partir de archivos PDF diagramados listos para imprimir.<br>**Entrega**: Bogotá en un solo sitio, una sola entrega. | Unidad | 15 | $890.000 | $169.100 | $15.886.500 |
| 5 | **SEÑALIZACIÓN INSTITUCIONAL ENTRADA SERVICIO AL CLIENTE:**<br>Impresión a 4x0 full color, tintas solventes en 1440 dpi, sobre vinilo monomérico calandrado blanco y con película de protección U.V. A partir de archivos diagramados listos para impresión.<br>Incluye servicio de alistamiento e instalación en la ciudad de Bogotá.<br>Cantidad total de metros: 13 M2. | Unidad | 1 | 549.000 | $104.310 | $653.310 |

**CLÁUSULA CUARTA – FORMA DE PAGO.** La Imprenta Nacional de Colombia pagará al proveedor mensualidades vencidas y/o proporcionales a los insumos, suministros o productos ingresados al Almacén, dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la factura, una vez el contratista cargue en la plataforma Secop II y envíe electrónicamente a la INC la respectiva factura con los siguientes
soportes: La certificación de cumplimiento a satisfacción emitida por el supervisor del contrato de la INC; El formato de verificación y cumplido de elementos recibidos, debidamente diligenciado por Almacén de la INC. La constancia de encontrarse al día en el pago de aportes de salud, pensión y ARL. La certificación bancaria y el visto bueno por parte del cliente.

**CLÁUSULA QUINTA: – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.**

**A. GENERALES**

1) Cumplir cabalmente con el desarrollo del objeto presente contrato de acuerdo con las condiciones técnicas y económicas estipuladas en el requerimiento, la Invitación y la propuesta presentada.

2) Informar de manera inmediata al supervisor del contrato cualquier anomalía que se presente durante la ejecución del mismo.
3) Atender las observaciones que durante el desarrollo del contrato imparta el supervisor designado.
4) Presentar los informes correspondientes para la formalización y legalización de los pagos, así como los que el supervisor del contrato le solicite.
5) Dar cumplimiento a las obligaciones del sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) así como al SG-SST y demás normas aplicables, presentando los documentos respectivos que acrediten tal situación.
6) Cargar en la plataforma SECOP II la factura generada para cada uno de los cobros de bienes y/o servicios prestados, junto con el soporte de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y demás declaraciones del contratista para el efecto, y enviar electrónicamente a la entidad contratante, para el inicio del trámite de pago respectivo.
7) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y retrasos injustificados.
8) Dar cumplimiento a todas aquellas obligaciones inherentes al contrato, los acuerdos de niveles de servicio y las necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.
9) Guardar la debida reserva de la información que reciba en ejecución del presente contrato

**B. ESPECÍFICAS**

1. Aceptar y cumplir todas las especificaciones técnicas descritas en la presente invitación.
2. Manifestar expresamente la aceptación del plazo de entrega exigido por la Empresa mediante carta firmada por el representante legal del oferente.
3. Realizar la producción de los productos solicitados de acuerdo con los lineamientos brindados por el supervisor del contrato y con el aval del mismo
4. Entregar los bienes debidamente empacados y embalados, garantizando su integridad durante el transporte y almacenamiento, en las instalaciones de la Imprenta Nacional de Colombia o donde se indique por el supervisor del contrato.
5. Generar y remitir, al momento de la entrega o cuando la INC lo solicite, los documentos que acrediten la entrega y el estado de los bienes adquiridos, con el fin de verificar su conformidad. Dichos documentos deberán enviarse a las direcciones de correo electrónico acordadas con el supervisor del contrato.
6. Cumplir con lo establecido en la Ley de Habeas Data y garantizar la confidencialidad de toda la información bajo su custodia o a la que tenga acceso en virtud del contrato.
7. Cumplir con todos los demás condicionamientos que se deriven de la naturaleza y alcance del contrato, de su oferta, de la invitación y de los demás documentos que integran el proceso de selección, los cuales forman parte integral del mismo

**CLÁUSULA SEXTA – CESIÓN.** EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente la ejecución del presente contrato, sin autorización previa y escrita de la Imprenta Nacional de Colombia.

**CLÁUSULA SÉPTIMA – PENAL PECUNARIA.** En caso de incumplimiento definitivo de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, LA IMPRENTA presentará reclamación por concepto de cláusula penal pecuniaria un monto equivalente al 10% del valor total del contrato, mediante demanda que se instaurará por parte de la Imprenta ante el juez competente, como estimación anticipada y parcial de perjuicios que se le causen, sin perjuicio del derecho a obtener del contratista y/o su garante, el pago de la indemnización correspondiente de los demás perjuicios sufridos, de conformidad como lo estipula el Código Civil Colombiano.

**PARÁGRAFO.** Las partes acuerdan que la pena puede acumularse con cualquiera otra forma de indemnización, en los términos del Artículo 1600 del Código Civil.

**CLÁUSULA OCTAVA – MULTAS.** En caso de retardo en el cumplimiento del contrato o de las obligaciones relacionadas con ocasión de la ejecución del mismo a cargo de EL CONTRATISTA, dará origen al pago de sumas sucesivas diarias equivalentes al cero punto cinco por ciento (0,5 %) del valor total del contrato por cada día de retardo sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, mediante demanda que se instaurará por parte de la Imprenta ante el Juez del contrato.

**CLÁUSULA NOVENA – ACUERDO DE NIVELES DE SERVICIO.** El cumplimiento tardío de las obligaciones contractuales generará un descuento comercial automático sobre la facturación.

En el caso de que el supervisor del contrato detalle y pruebe el cumplimiento tardío, el descuento aplicado será de acuerdo a la siguiente tabla:

| TIEMPO MÁXIMO DE ENTREGA | PROCENTAJE |
|---|---|
| Hasta dos (02) días hábiles adicionales al tiempo de entrega | 2% |
| Mayor de tres (03) días hábiles desde el tiempo máximo de entrega | 5% |

**CLÁUSULA DÉCIMA- CONDICIÓN RESOLUTORIA.** Las partes acuerdan que la condición resolutoria operará de pleno derecho a favor de la Imprenta Nacional de Colombia en caso de incumplimiento total o parcial del contrato por parte del Contratista, para lo cual se dará traslado al CONTRATISTA del informe del supervisor que, de cuenta de los presuntos incumplimientos, por un único termino de tres (3) días hábiles para que desvirtúe probatoriamente lo informado. Una vez analizado por parte de la Imprenta Nacional de Colombia, la situación notificará de fondo la decisión, que en el evento que no sea desvirtuado el incumplimiento, se entenderá resuelto el contrato a todos los efectos. El Contratista acepta que la aplicación de esta condición resolutoria no exime del pago de indemnizaciones, multas, cláusula penal, etc, y que se le liquidará lo efectivamente ejecutado, sin que se le reconozcan perjuicios o indemnizaciones por la aplicación de lo contenido en esta cláusula, la cual se pacta en ejercicio autónomo de la voluntad de las partes.

Igualmente operará en el evento que el Contratista no cumpla con los trámites de legalización del contrato, este se resolverá de plano sin necesidad de requerimiento previo y EL CONTRATANTE quedará en libertad de contratar.

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA – DOMICILIO CONTRACTUAL.** Para todos los efectos legales el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – LEY APLICABLE**. El presente contrato queda sujeto a las disposiciones del derecho privado previstos en la ley civil y comercial colombiana, de conformidad con el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007.

El CONTRATISTA declara que no se halla incurso en alguna inhabilidad o incompatibilidad, para la ejecución del presente contrato y que cumplirá en estricto sentido con el pacto de transparencia suscrito y presentado en su propuesta.

**CLÁUSULA DÉCIMA TECERA – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** Este contrato se entiende perfeccionado con la firma electrónica de las partes a través de la plataforma SECOP II.

En el evento que la firma electrónica no se lleve a cabo, LA IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA entenderá que el oferente no cumple con su obligación de suscripción del contrato, con las consecuencias legales correspondientes.

Para iniciar su ejecución se requiere del registro presupuestal correspondiente.

**El presente documento se firma electrónicamente por las partes a través de la plataforma electrónica SECOP II**

Proyectó: Angélica María Peña – Grupo Gestión de Adquisiciones
Revisó: Luz Celina Riascos Riascos – Analista del Grupo de Adquisiciones - SECOP II
Revisó: Víctor Manuel Bohórquez Betancur – Coordinadora Grupo de Adquisiciones
Aprobó: Olga Lucía Ruiz Mora – Subgerente Administrativa y Financiera - Ordenadora del Gasto – SECOP II